CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1319. ORDEN Nº 5287, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE FARMACÉUTICO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 18/11/2026, registrada al número 2026005287, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 6 de noviembre de 2026, por el que se aprueban las bases para la provisión definitiva de una plaza de Farmacéutico, vacante en la plantilla de Personal Funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público para 2026 y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 39334/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La aprobación del presente expediente:

PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE FARMACEÚTICO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA. - Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Farmacéutico, Funcionario de Carrera, vacante en la plantilla de personal de la Ciudad Autónoma de Melilla, la cual se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público de 2026, publicada en el BOME nº. 6360, de 10 de marzo de 2026, estando dotada presupuestariamente y pertenecientes al Subgrupo A1, establecido en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

Podrán adherirse, a la presente convocatoria, plazas incluidas en Ofertas de Empleo Públicas publicadas posteriormente, mediante acuerdo expreso del Consejo de Gobierno, siempre y cuando no se haya celebrado el primer ejercicio del proceso de selección. Para ello, se requerirá informe previo de la Dirección General de Función Pública motivando su inclusión, abriéndose, en consecuencia, un nuevo plazo de presentación de instancias de 10 días hábiles, a contar a partir de la publicación de la incorporación de las nuevas plazas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

SEGUNDA. - Normativa reguladora del proceso selectivo.

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases específicas, así como por las Bases Generales de los procedimientos selectivos para el acceso a la función pública como funcionario de carrera y personal laboral fijo en la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondientes a las convocatorias de los ejercicios 2026 y 2027, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno y publicadas en el BOME núm. 6.356, de 24 de febrero de 2026.

TERCERA. - Requisitos y condiciones de participación.

3.1. Requisitos generales: Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales establecidos en las Bases Generales.

3.2. Titulación: Estar en posesión del título de Licenciado o Grado en Farmacia o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3.4. Solicitudes y plazo de presentación: El plazo para la presentación de solicitudes será de **veinte (20) días hábiles**, contados, en todo caso, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo específico habilitado al efecto. Bastará, para ser admitida, con que las personas aspirantes manifiesten en la solicitud de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. La solicitud deberá ir acompañadas del justificante acreditativo de haber abonado la tasa por derechos de examen, cuyo importe asciende a **16 euros**.

El pago de las tasas podrá realizarse en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadanos de la Ciudad de Melilla, o mediante ingreso a nombre de la "Ciudad Autónoma de Melilla", incluyendo en el concepto; "***FARMA***, ***nombre, apellidos y número de DNI"*** al número de cuenta ES41-0049-2506-1913-1053-4790.

Aquellas personas aspirantes en situación de desempleados o con condición de familias numerosas, estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, Libro de Familia.

CUARTO. - Sistema selectivo

El procedimiento de selección que constará de dos fases de carácter eliminatorio:

- 1ª FASE: OPOSICIÓN LIBRE.
- 2ª FASE: CURSO SELECTIVO.

4.1. OPOSICIÓN LIBRE:

La fase de Oposición constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test formado por 80 preguntas, más 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones, que estará integrado por respuestas múltiples con tres alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta y relaciones con los temas recogidos en el programa (Parte General y Parte Específica). Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un máximo de 90 minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada pregunta tendrá un valor de 0,125 puntos, las preguntas blancas no penalizarán y los errores penalizarán conforme a la fórmula siguiente: A-(E/(n-1)) siendo "A" el número de aciertos; "E" el número de errores y "n" el número de alternativas de respuestas.

La calificación será de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para poder realizar el segundo ejercicio.

Segundo Ejercicio: : De carácter obligatorio, igual para todas las personas aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, tres temas de los cuatro extraídos al azar del temario específico del programa de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas seleccionados para pasar al siguiente ejercicio.

La puntuación de este ejercicio será la media de los tres temas.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar un caso práctico del grupo de materias específicas del programa que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en un plazo máximo de tres horas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superar el mismo.

La puntuación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

4.2. CURSO SELECTIVO:

Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases específicas y en las Bases Generales, en el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes propuestos.

Una vez presentada dicha documentación y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, las personas aspirantes serán nombradas funcionarios en prácticas. En ningún caso podrá proponerse para esta fase un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Quienes, dentro del plazo señalado y salvo causa de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en estas Bases específicas o en las Bases Generales, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En tal supuesto, se formulará propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas a favor del aspirante siguiente, por orden de puntuación, que habiendo superado el proceso selectivo no hubiera sido propuesto por existir otro candidato con mayor puntuación.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

El curso selectivo se regulará por Orden de la Excma. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad y tendrá una duración inferior a un mes. La calificación será de "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la calificación de "apto" para poder superar todo el proceso selectivo. Las sesiones formativas programadas serán de carácter obligatorio, y para obtener la calificación de apto deberá completarse al menos el 80 por 100 de las horas lectivas programadas. Durante el periodo en prácticas recibirán las retribuciones recogidas en el artículo 1 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

En la Orden de la Excma. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad que regule esta fase, se fijará el órgano encargado de realizar la evaluación y las materias objeto de evaluación.

Si alguna de los aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

QUINTO. - Puntuación final.

Se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios. En caso de empate primará la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persiste el empate, se dirimirá según la nota obtenida en el segundo ejercicio, y si continúa existiendo empate, se acudirá a la nota obtenida en el tercer ejercicio. Si pese a eso, continuase habiendo empate, lo resolverá el Tribunal, si fuese necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga al primer ejercicio, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

Finalizadas las pruebas selectivas, se creará una bolsa de trabajo con aquellas personas aspirantes que, al menos, hayan superado el primer ejercicio, ordenándose según la calificación total obtenida y eliminando todas las bolsas existentes en el día de la fecha, salvo que, en atención al número de personas aspirantes que compongan la bolsa, sea procedente conservar la existente, en cuyo caso, se refundirían en una sola bolsa, teniendo preferencia los que hubiese superado algún ejercicio de este proceso.

SEXTO. – Programa

La normativa aplicable será la vigente en la fecha de publicación de la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Título Preliminar. Los derechos fundamentales.

Tema 2. La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla. Organización institucional y administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tema 3. La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla. Competencias de la Ciudad Autón9oma de Melilla. Régimen jurídico, económico y financiero de la Ciudad Autónoma de Melilla. La reforma del Estatuto.

Tema 4. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Requisitos de motivación y forma. La notificación: contenido, plazos y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de los actos administrativos.

Tema 5. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revocación de actos. La rectificación de errores.

Tema 6. El procedimiento administrativo. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento.

Tema 8. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principio de congruencia y de no agravación de la situación inicial.

Tema 9. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

Tema 10. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 11. Los contratos del sector público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada.

Tema 12. Los contratos menores. Regulación, límites y procedimiento de adjudicación. Instrucciones de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación. Los contratos menores en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tema 13. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos de los empleados públicos. Derechos Retributivos. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes de los empleados públicos. Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 14. a Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: la transparencia de la actividad pública. Publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública. Portal de transparencia y control.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 11. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Estructura. Fundamentos básicos.

TEMA 12. Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Estructura. Fundamentos básicos.

TEMA 13. Ley 1/2015, de 24 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

TEMA 14. Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de Sanidad.

TEMA 15. Organización de la Dirección General de Salud Pública de Melilla.

TEMA 16. La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios AEMPS.

TEMA 17. Evaluación y autorización de los medicamentos. Acceso a medicamentos en situaciones especiales

TEMA 18. Farmacovigilancia: Conceptos, objetivos y bases legales.

TEMA 19. Buenas prácticas de Farmacovigilancia. Control de calidad: Inspecciones.

TEMA 20. Identificación y evaluación de riesgos: Programas de notificación de reacciones adversas. Informes periódicos de seguridad.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

TEMA 21. Plan de gestión de riesgos. Medidas de minimización de riesgos.

TEMA 22. Seguimiento de la calidad del medicamento comercializado, toma de muestra y análisis. Actuaciones ante defectos de calidad.

TEMA 23. Garantías de abastecimiento. Problemas de suministro de medicamentos. Medicamentos extranjeros

TEMA 24. Medicamentos ilegales. Medicamentos falsos. Directiva para la prevención de la entrada de medicamentos falsificados en la cadena de suministro legal. Estrategia frente a los medicamentos falsificados de la AEMPS.

TEMA 25. Venta de medicamentos por Internet, de medicamentos de uso humano no sujetos a prescripción médica.

TEMA 26. Medicamentos ilegales en Internet.

TEMA 27. Venta de productos sanitarios por Internet.

TEMA 28. Publicidad de los medicamentos de uso humano.

TEMA 29. Publicidad y promoción comercial con pretendida finalidad sanitaria.

TEMA 30. La distribución de medicamentos de uso humano. Reglamentación.

TEMA 31. Buenas Prácticas de distribución de la UE.

TEMA 32. Distribución paralela.

TEMA 33. Procedimiento de notificación de robos, extravíos u otros desvíos de medicamentos al tráfico ilícito.

TEMA 34. Trazabilidad de los medicamentos. Garantía de Trazabilidad.

TEMA 35. Verificación y autentificación de medicamentos. Normativa aplicable.

TEMA 36. Reglamentación de los Productos sanitarios.

TEMA 37. Clasificación de los Productos Sanitarios

TEMA 38. Documentos acreditativos de la conformidad por tipo de Producto Sanitario. Garantías sanitarias de los Productos Sanitarios.

TEMA 39. Publicidad Productos Sanitarios.

TEMA 40. Productos sanitarios implantables activos y productos Sanitarios para diagnóstico in vitro.

TEMA 41. Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico.

TEMA 42. Sistema de Vigilancia de Productos Sanitarios. Alertas Productos Sanitarios.

TEMA 43. Las garantías de información de los Productos Sanitarios: Etiquetado, instrucciones de utilización manual de usuario. La publicidad de productos sanitarios.

TEMA 44. Cosméticos. Reglamentación.

TEMA 45. Productos de cuidado personal.

TEMA 46. Cosmetovigilancia.

TEMA 47. Obligaciones de notificación de efectos no deseados en cosméticos. Directrices para la comunicación de efectos graves no deseados.

TEMA 48. Las garantías de información de los productos cosméticos. Etiquetado y Publicidad de los Cosméticos.

TEMA 49. Tatuajes, micropigmentación y piercings. Condiciones higiénico-sanitarias

TEMA 50. Prescripción de medicamentos veterinarios.

TEMA 51. Distribución y dispensación de medicamentos veterinarios.

TEMA 52. Aplicación CIMAVET.

TEMA 53. Garantías de disponibilidad de medicamentos veterinarios en situaciones específicas y autorizaciones especiales.

TEMA 54. Sistema Español de Farmacovigilancia de Medicamentos Veterinarios (SEFVVET). Venta a distancia al público de medicamentos veterinarios no sujetos a prescripción veterinaria.

TEMA 55. Vacunas.

TEMA 56. Tipos de vacunas. Calendarios Oficiales.

TEMA 57. Transporte y conservación de vacunas.

TEMA 58. Ley 16/1997, de 25 de abril, de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia.

TEMA 59. Real Decreto 909/1978 por el que se regula el establecimiento, transmisión o integración de las oficinas de farmacia. Órdenes ministeriales que desarrollan el RD.

TEMA 60. Reglamentación Regulador de la planificación farmacéutica Farmacia de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 61. Procedimientos de autorización relativos a Oficinas de Farmacia de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 62. Fórmulas magistrales y preparados oficinales. Normas de correcta elaboración y control de calidad.

TEMA 63. Registro oficial de Establecimientos elaboradores de fórmulas magistrales y preparados oficinales de Melilla. Formulario Nacional.

TEMA 64. La prescripción y dispensación de estupefacientes y psicótropos.

TEMA 65. Libro Recetario Oficial informatizado en Melilla. Notificación de movimientos de estupefacientes

TEMA 66. Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Farmacéuticos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 67. Uso racional antibióticos Plan Nacional frente a la Resistencia a los antibióticos (PRAN) 2019-2021.

TEMA 68. Dispensación toxina botulínica tipo A con finalidad estética en las Oficinas de Farmacia de Melilla.

TEMA 69. Guía práctica para la elaboración de un Plan Sanitario del agua en una zona de abastecimiento. Guia práctica para la elaboración de un Plan Sanitario del agua en un edificio prioritario.

TEMA 70. Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC). Informes sanitarios sobre infraestructuras de aguas de consumo. Legislación.

TEMA 71. Aguas de baño. Legislación. Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño (NÁYADE).

TEMA 72. Piscinas. Legislación. Sistema de información nacional de piscinas (SILOÉ).

TEMA 73. Biocidas autorizados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

TEMA 74. Reglamento de Biocidas. Grupos y tipos de productos biocidas.

TEMA 75. Registro de biocidas.

TEMA 76. Bases para la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.

TEMA 77. Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 78. Capacitación para realizar tratamientos con biocidas. Responsables técnico de servicios de biocidas.

TEMA 79. Reglamento REACH , registro, evaluación.

TEMA 80. Autorización y restricciones de sustancias químicas.

TEMA 81. Reglamento CLP, sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas. Clases de peligro y sus diferenciaciones

TEMA 82. Legionelosis. Etiología y Epidemiología. Reglamentación.

TEMA 83. Instalaciones de riesgo de dispersión y proliferación de la Legionella.

TEMA 84. Medidas preventivas y de control de la Legionella. Mantenimiento de torres de refrigeración y condensadores evaporativo.

TEMA 85. Actuaciones ante la detección de casos de legionelosis.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

TEMA 86. Protocolos de reutilización y tratamiento de las aguas residuales y regeneradas. Normativa nacional y europea. Aguas residuales: de red y estaciones depuradoras. Sistemas de depuración, regeneración, reutilización y riesgos sanitarios de vertido al mar

TEMA 87. Vigilancia epidemiológica de vectores: Seguimiento de poblaciones de mosquitos invasores (*Aedes*, *Culex*), garrapatas y patologías asociadas. Plan Nacional de preparación y respuesta frente a enfermedades trasmitidas por vectores. Líneas de intervención: Prevención y protección de la salud. Gestión, organización y coordinación. Comunicación del riesgo. Seguimiento, evaluación e indicadores.

TEMA 88. Prevención y control para la salud humana de los productos fitosanitarios. Condiciones y organismo competentes para su comercialización. Legislación nacional y europea.

TEMA 89. Radiaciones ionizantes: marco legal. Problemas de salud. Plan de Radón

TEMA 90. Recomendaciones de uso de medicamentos en caso de ola de calor. Protocolos de prevención de los efectos de una ola de calor.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Anuncios de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017 y modificación en BOME extr. nº 6 de fecha 11-03-26) y demás concordantes, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 6 de noviembre de 2026, por el que se aprueban las Bases específicas de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Farmacéutico, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, por el sistema de oposición libre, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Contra la ORDEN de la Excma. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad nº 5287 de fecha 18 de noviembre de 2026, por la que se convoca la provisión en propiedad de una plaza de Farmacéutico, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, por el sistema de oposición libre, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017 y modificación en BOME extr. nº 6 de fecha 11-03-26), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 20 de noviembre de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CVE verificable en https://bomemelilla.es